



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 26 JUL 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2018-0558

No hay lugar a corregir el numeral 1° del auto de fecha 29 de junio de 2022, debido a que, tal como se observa en el expediente, no existe poder conferido por el demandado a la abogada **Carmen Elisa Córdoba**, o por lo menos no se ha radicado dicho poder ante esta Sede Judicial. De ahí nuestra decisión emitida en el numeral 4° del auto en mención, con el fin de que se aporte el aludido mandato.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>GA</u> hoy <u>26 JUL 2022</u></p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
